



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1114/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1114/13

Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1046/13 de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, APROBÓ Organizar y Ejecutar la Capacitación en Técnicas Legislativas, dirigida al personal del H. Concejo Municipal y Personal del Ejecutivo Municipal, a través del SEMINARIO EN TÉCNICAS LEGISLATIVAS, a realizarse el 14 de octubre de 2013, de Hrs. 14:30 a 18:30, con la participación de Asesores del Honorable Concejo Municipal de Sucre y Personal del Ejecutivo Municipal, EXPOSITOR: Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, respectivamente.

Que, por nota CITE INT C.A.L.M. Nº 87 de 22 de octubre de 2013, el Concejal: Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, solicita al Pleno del H. Consejo Municipal, la reconsideración del art. 2º. de la Resolución No. 1046/13 de 11 de octubre de 2013, con relación a la FECHA del 14 de octubre de la presente gestión, PARA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, para la realización del Seminario en Técnicas Legislativas, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Resolución No. 1046/13 de 11 de octubre de 2013, con relación a la FECHA del 14 de octubre de la presente gestión, PARA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 de Hrs. 14:30 a 18:30, con la finalidad de realizar el SEMINARIO EN TÉCNICAS LEGISLATIVAS, con la participación de los Asesores del Honorable Concejo Municipal y Personal del Ejecutivo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº.- 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación de Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

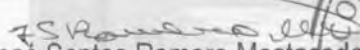
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

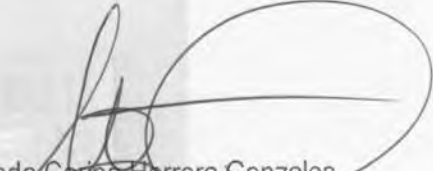
Página 2
RAM 1114/13

Art. 1.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2 de la Resolución No. 1046/13 de 11 de octubre de 2013, con relación a la FECHA del 14 de octubre de la presente gestión, PARA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 de Hrs. 14:30 a 18:30, con la finalidad de realizar el SEMINARIO EN TÉCNICAS LEGISLATIVAS, en nuestra ciudad, con la participación de los Asesores del H. Concejo Municipal y Personal del Ejecutivo Municipal, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 1046/13.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M

